

Expediente: 5420/24

Carátula: GRANEROS ALBERTO JOSE AUGUSTO C/ PIERONI MARCOS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 29/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - PIERONI, MARCOS ALBERTO-DEMANDADO/A

20235175747 - COPAN SEGURO, -DEMANDADO/A

90000000000 - HERRERA, ROLANDO ANTONIO-DEMANDADO/A

20376575617 - GRANEROS, ALBERTO JOSE AUGUSTO-ACTOR/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5420/24



H102325425925

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

**JUICIO: GRANEROS ALBERTO JOSE AUGUSTO c/ PIERONI MARCOS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5420/24**

Proveyendo la actuación: **CONTESTO DEMANDA - POR: MARTINEZ, JORGE CONRADO (H) - 25/03/2025 08:04**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a letrado **Jorge Conrado Martínez (h) (MP 4763)** en el carácter de apoderado de la citada en garantía **Copan Coop. de Seguros Ltda** en mérito del poder general para juicios que acompaña (cfr. artículo 9, inciso 1 del CPCCT) y en el carácter de apoderado de urgencia del co-demandado **Marcos Alberto Pieroni**. Concédase el término de diez días para acompañar el instrumento respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 6 del CPCC. Désele intervención.

2) Por acompañados los recaudos legales por apersonamiento en juicio.

3) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Del límite de cobertura invocado, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.

4) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

5) Al pedido de aplicación del Art. 730 del CCCN, resérvese para ser considerado en definitiva. Sin perjuicio de ello, córrase vista al actor por el término de cinco días.

**Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** EPN

**Actuación firmada en fecha 28/03/2025**

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.